



# DECRETO

**Expediente nº:** 2022/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Subvenciones Directas o Nominativas

**Fecha de iniciación:** 14/09/2022

Dña. Itahisa Quintero Padrón, Segunda Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 2022-E-RE-959, de fecha 25 de agosto de 2022, presentada por Dº Zósimo Hernández Morales con DNI \*\*\*7473\*\* en representación del CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ESCUDERÍA HIERRO SUR, con CIF G-38391074, solicitando subvención para el Proyecto Deportivo Temporada 2022

Atendiendo a la Propuesta de la Concejal de Deportes de este Ayuntamiento, de fecha 16 de septiembre de 2022, según sigue:

*“Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 2022-E-RE-959, de fecha 25 de agosto de 2022, del Club Deportivo Elemental Escudería Hierro Sur, con CIF G-38391074 presentada por D. Zósimo Hernández Morales, con DNI \*\*\*7473\*\*, solicitando subvención para Proyecto Temporada 2022 Subida La Cumbre.*

*Visto que el Ayuntamiento de El Hierro, ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, en la Aplicación Presupuestaria 34100.48050 “T.C.F.I. Subvención Escudería El Hierro”, Proyecto 2022-005-00001-0012, la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00.-€).*

*Visto que con este tipo de ayudas se apoya la práctica deportiva y se promociona el municipio.*

*Considerando que conforme a lo establecido en la Base 12ª a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro de fecha 29 de mayo de 2009, que entre otras dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de El Pinar y, a lo establecido en el artículo 22. 2 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*Por los motivos anteriormente expuestos **PROPONGO:***

*1.- Conceder una subvención a al Club Deportivo Elemental Escudería Hierro Sur, con CIF G 38391074, por un importe de TRES MIL EUROS (3.000,00.-€)*





## Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro

2.- Realizar Retención de Crédito por un importe de TRES MIL EUROS (3.000,00€) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 34100.48050 "T.C.F.I. Subvención Escudería El Hierro", Proyecto 2022-005-00001-0012.

Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas. ”.

Enterado del Informe de Intervención de fecha 04 de octubre de 2022, acreditando la existencia de crédito para tal fin, a saber:

Resultado que existe consignada nominativamente una subvención por un importe de TRES MIL EUROS (3.000,00.-€), con cargo a Retención de Crédito (RD) nº 220220006767 Proyecto 2022-005-00001-12 del presupuesto 2022.

INTERESADO	C.I.F.	Aplicación Presupuestaria/ Retención de Crédito	IMPORTE
Club Deportivo Elemental Hierro Sur	G38391074	34100 48050/ 220210011020	3.000,00.-€

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 27.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2022, que dice:

**27.7.-** Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas.

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, esta 2ª Teniente de Alcalde

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, dicto el siguiente decreto

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Otorgar una subvención directa al CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL HIERRO SUR, con CIF G-38391074, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00.-€), reconociendo y liquidando la obligación que supone el gasto de la referida subvención, así como ordenar el pago correspondiente en los términos siguientes:

INTERESADO	C.I.F.	Aplicación Presupuestaria/ Retención de Crédito	IMPORTE
Club Deportivo Elemental Hierro Sur	G38391074	34100 48050/ 220210011020	3.000,00.-€



**SEGUNDO:** El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2022 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento de la actividad subvencionada), fotografía del cartel en su caso, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de las pagos realizados, declaración responsable.

Las facturas deberán contener los siguientes datos:

- Número de factura.
- Lugar y fecha de emisión de la factura.
- Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación. social completa, N.I. F. o C.I.F).
- Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.
- Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).
- Firma y sello del proveedor.
- Recibí y conformidad del representante legal

**TERCERO:** Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

**CUARTO:** Notifíquese a la interesado/a.

## RECURSOS/ALEGACIONES

### 1. RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN:

De conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/14985, de 2de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Decreto pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe recurrir potestativamente, en Reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento. El Plazo para interponer el Recurso de Reposición será de UN MES, contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desistimiento por silencio, a tenor de lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39 /2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





## Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro

Contra la Resolución Expresa del Recursos de Reposición se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contado desde el siguiente a aquél que se notifique la resolución del Recurso Potestativo de Reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notifique su Resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de SEIS MESES que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según lo determina el art 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro Recurso que estime pertinente.

### 2. DIRECTAMENTE RECURSO CONTENCIOSO ADMINSITRATIVO:

Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

En El Pinar de El Hierro, a la fecha indicada al margen

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

